



Señor marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

el Portero haver sido zitado y todos los que residen en esta Ciudad por declaracion de los que le mitimamente se hallan Enfermos y los ausentes; y pareciendole á el que dice no ser justo o combeniente que la responsabilidad de este nombramiento sea de cuenta y cargo de los que se hallan presentes. Suplica á el Señor Alcalde Mayor que asi como en otros casos de igual contingencia se ha probido en la Audiencia comprehendiendola responsabilidad á los ausentes y presentes, se sirva proveyer en Justicia lo que tenga por combeniente, Protestando el que dice no le parezca ni rino en lo que ocurre en este nombramiento. Cuya proposicion oida por el Sr. D. Juan Antonio y D. Maria Alcalde Mayor que preside este Ayuntamiento Dijo admitida la protesta q. contiene; Y mandó se ref. en el Libro Capitulat. al Quarto al Sr. Intend. para que determine su Señoria lo combeniente, y se proceda á el nombramiento de Procurador Sindico General para que esta zitada esta Ciudad.

Nombram. de Cav.
Proc. Genl.

Tratase de nombrar Persona que sirva el Empleo de Procura-
dor General, hasta Juan de Tunis de bano que reside de
sesenta y siete, mediante lo mandado por el Sr. Consejo de Audi-
encia, y dimision que ha hecho de este Oficio el Sr. D. Diego